

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos de Promoción General (PG), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) PARA PRESENTAR PROYECTOS DE PROMOCION GENERAL (PG), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, 4.2.1 y 8.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 asume como premisa básica la búsqueda del Desarrollo Humano Sustentable, como el proceso permanente de ampliación de capacidades y libertades que permita a todos los mexicanos tener una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras.

El Programa Sectorial de Desarrollo Social establece los objetivos y las estrategias nacionales en materia de Desarrollo Social con apego al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. El compromiso del Gobierno Federal con los ciudadanos define como principio rector el Desarrollo Humano Sustentable, que consiste en crear las condiciones para que todos los mexicanos tengan las mismas oportunidades. En este espíritu, el Plan Nacional de Desarrollo considera a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades como la columna vertebral para la definición de las políticas públicas.

Los objetivos fundamentales de la Secretaría de Desarrollo Social contribuyen al desarrollo humano sustentable a través del desarrollo de capacidades básicas de educación, salud, nutrición, alimentación y vivienda que permitan una mayor igualdad de oportunidades, en especial para la población en condiciones de pobreza, y

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de actores sociales; derivado de las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PROMOCION GENERAL (PG)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. OBJETIVOS

GENERAL

Promover y apoyar proyectos que generen capital social, a través del fortalecimiento de los actores sociales que impulsen el desarrollo humano sustentable para mejorar las condiciones y calidad de vida de grupos en situación de vulnerabilidad.

ESPECIFICOS

Promover proyectos de autogestión comunitaria y aprovechamiento sustentable de recursos naturales, encaminados a generar capacidades y habilidades para la obtención o mejoramiento de condiciones de empleo e ingresos y/o calidad de vida;

Promover proyectos tendientes a modificar y mejorar las condiciones de carácter social en los rubros de salud, alimentación y educación, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población en situación de riesgo y/o vulnerabilidad;

Respalda proyectos que se dirijan al fortalecimiento y profesionalización de las organizaciones, para que brinden mejores servicios en beneficio de grupos sociales en situación de vulnerabilidad;

Impulsar proyectos de capacitación de organizaciones o grupos de personas para prevenir riesgos en casos de desastres naturales,

Promover proyectos que desarrollen competencias y habilidades para fortalecer a la ciudadanía en materia de promoción y defensa de los derechos humanos.

II. CARACTERISTICAS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

a) Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;

b) Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los actores sociales. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

Sujetarse a los objetivos de la convocatoria correspondiente;

Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;

Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;

Presentar metas claras, cuantificables y definir el material probatorio que confirmará el cumplimiento de las mismas;

Mostrar correspondencia entre el presupuesto y el uso de los recursos con respecto al planteamiento general del proyecto;

Tener incidencia en la población objetivo a la que está dirigida cada convocatoria;

Señalar, si fuera el caso, si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando objetivos, impacto social, antecedentes, alcances y duración de ambos proyectos;

Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;

Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;

Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social;

Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros actores sociales vinculados al desarrollo social y humano.

Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Promoción del desarrollo comunitario, economía popular y medio ambiente;

Atención y servicios de educación, salud, alimentación y cuidados de grupos vulnerables, así como cultura, deporte y recreación;

Mejoramiento de los servicios que prestan las organizaciones enfocadas a atender a la población en situación de vulnerabilidad, a través de la formación, profesionalización, capacitación e infraestructura;

Promover la integración de alianzas estratégicas y redes de organizaciones de la sociedad civil;

Promoción y defensa de los derechos humanos, sociales, culturales, ambientales, económicos y la preservación y fomento de la cultura indígena.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP's con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. MONTOS DE APOYO Y PORCENTAJES DE COINVERSION

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$130,000,000.00 (ciento treinta millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

\$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), si incide al 100% en algún(os) de los ciento veinticinco municipios con menor índice de desarrollo humano del país de acuerdo a lo señalado en la página electrónica ubicada en www.microrregiones.gob.mx/doctos/100/mpios125.pdf.

\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) si el proyecto incide al 100% en municipios ubicados en las zonas de atención prioritaria, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 7 de diciembre de 2009, las cuales se podrán consultar en la página electrónica http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5123043&fecha=07/12/2009.

\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para cualquier área geográfica.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el veinte por ciento del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. CRITERIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACION DE LOS ACTORES SOCIALES

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas	1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, (disponible en la página electrónica www.indesol.gob.mx), en forma impresa y en versión electrónica. El documento impreso deberá estar firmado por el representante legal. El representante legal de la OSC deberá estar acreditado ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de presentación que está entregando contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa.
Criterio: 2. Entregar Identificación de la persona designada como Representante Legal.	Requisito: 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o Cédula Profesional) de la persona designada como Representante Legal.
Criterio: 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisito: 3. Entregar copia del recibo con la leyenda de cancelado; no se aceptan facturas.
Criterio: 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto	Requisito: 4. Requisar en el Formato de Presentación del Proyecto la aportación del Actor Social
Criterio: 5. En caso de haber sido apoyado en el año anterior, deberán haber entregado el Reporte Final de Actividades completo de cada proyecto. En caso contrario el proyecto no podrá ser dictaminado.	Requisito: 5. El Actor Social manifestará en el formato de presentación de proyectos haber entregado el Reporte Final de actividades completo por cada proyecto apoyado.
Criterio: 6. No haber agotado en el presente Ejercicio Fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	Requisito: 6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio

<p>Criterio:</p> <p>7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar, con cualquier Programa de la Sedesol.</p>	<p>Requisito:</p> <p>7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.</p>
<p>b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:</p>	
<p>Criterio:</p> <p>1. Estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>	<p>Requisito:</p> <p>1. Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).</p>
<p>Criterio:</p> <p>2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>	<p>Requisito:</p> <p>2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el Formato de Presentación de Proyectos haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>

V. RECEPCION DE LOS PROYECTOS

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, en las oficinas de la Delegación de la Sedesol de la entidad federativa donde incide (total o mayoritariamente) el proyecto, en días hábiles, con un horario, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Las direcciones de las Delegaciones de la Sedesol pueden consultarse en la página electrónica www.sedesol.gob.mx.

VI. RESULTADOS

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo.

El resultado de los dictámenes, calificación, nombre del Actor Social y del proyecto, así como el padrón de dictaminadores (as) participantes se dará a conocer en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la convocatoria, así como la relación de los (as) integrantes de las comisiones dictaminadoras y sus fichas curriculares, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de 30 días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como elegibles no apoyados.

VII. INFORMACION

Las Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas serán las instancias ejecutoras de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621 o terminación 8624; 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68363, 68364, 68365, 68366, 38368, 38436, 38435 o por correo electrónico delegaciones.pcs@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil diez.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos del Observatorio de Violencia Social y de Género (OV), enfocados a la creación y fortalecimiento de los observatorios de violencia social y de género que permitan entender los orígenes y las características de la violencia social y de género, valorar el alcance y resultados de las políticas y programas, proporcionar insumos para sustentar reformas legislativas y lograr la colaboración interinstitucional, intersectorial y multidisciplinaria para contribuir a la erradicación de la violencia, dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DEL OBSERVATORIO DE VIOLENCIA SOCIAL Y DE GENERO (OV), ENFOCADOS A LA CREACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS OBSERVATORIOS DE VIOLENCIA SOCIAL Y DE GENERO QUE PERMITAN ENTENDER LOS ORIGENES Y LAS CARACTERISTICAS DE LA VIOLENCIA SOCIAL Y DE GENERO, VALORAR EL ALCANCE Y RESULTADOS DE LAS POLITICAS Y PROGRAMAS, PROPORCIONAR INSUMOS PARA SUSTENTAR REFORMAS LEGISLATIVAS Y LOGRAR LA COLABORACION INTERINSTITUCIONAL, INTERSECTORIAL Y MULTIDISCIPLINARIA PARA CONTRIBUIR A LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA, DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, 4.2.1, y 8.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO

Que la violencia es un problema multidimensional que atenta contra un derecho humano básico: la capacidad de vivir una vida libre de violencia.

Que en el ámbito social, la violencia impacta en las relaciones familiares, comunitarias, laborales y en la calidad de vida de las personas con efectos multiplicadores, entre los cuales se identifican: la transmisión intergeneracional de la violencia, la reducción en la calidad de vida, la erosión del capital social, la degradación de la sociedad y una menor participación en el proceso democrático.

Que en México diversos estudios e investigaciones señalan niveles altos o crecientes de delitos, homicidios, violencia contra la mujer y aunque escasos, datos preocupantes sobre abuso y violencia contra niñas, niños, ancianos y trata de personas.

Que la violencia de género tiene causas estructurales muy profundas, enraizadas en ambientes familiares muy violentos y una cultura de maltrato que dañan las identidades femeninas y masculinas con efectos en todos los ámbitos sociales.

Que en concordancia con los objetivos dos y seis del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, la presente administración pretende que las y los mexicanos vean realmente protegida su integridad física y su patrimonio en un marco de convivencia social armónica y, asimismo, se reduzcan las brechas sociales, económicas y culturales persistentes, de tal forma que todos sean tratados con seguridad y justicia eliminando cualquier forma de discriminación.

Que el Gobierno de la República prevé establecer mecanismos y procesos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones del fenómeno delictivo en México, factor determinante en la generación de la violencia en la sociedad mexicana.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia propone la integración y funcionamiento de un Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, siendo para ello indispensable contar con instrumentos de información fidedigna y actualizada.

Que en el combate a la violencia resulta fundamental mover a los individuos y a la sociedad para que se integren con el Gobierno en los esfuerzos por hacer visibles las cifras reales de la violencia.

Que los Observatorios de Violencia Social y de Género son instancias de observación ciudadana encargadas de diseñar, construir y mantener sistemas integrados de información sobre violencia social y de género en el ámbito local, así como también son responsables de desarrollar y difundir instrumentos y procesos efectivos para los planes de acción y políticas públicas encaminadas a prevenir, atender y erradicar la violencia, así como su monitoreo y evaluación.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de actores sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

DEL OBSERVATORIO DE VIOLENCIA SOCIAL Y DE GENERO (OV), ENFOCADOS A LA CREACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS OBSERVATORIOS DE VIOLENCIA SOCIAL Y DE GENERO QUE PERMITAN ENTENDER LOS ORIGENES Y LAS CARACTERISTICAS DE LA VIOLENCIA SOCIAL Y DE GENERO, VALORAR EL ALCANCE Y RESULTADOS DE LAS POLITICAS Y PROGRAMAS, PROPORCIONAR INSUMOS PARA SUSTENTAR REFORMAS LEGISLATIVAS Y LOGRAR LA COLABORACION INTERINSTITUCIONAL, INTERSECTORIAL Y MULTIDISCIPLINARIA PARA CONTRIBUIR A LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA, DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Promover la creación, fortalecimiento, profesionalización e institucionalización de Observatorios de Violencia Social y de Género, mediante procesos articulados entre sociedad civil, academia y Gobierno Federal, estatal y municipal para que estos observatorios dispongan y generen datos para la producción de conocimiento y visibilización de la violencia social y de género, sus causas y consecuencias que permitan valorar el alcance y resultados de las políticas y programas, proporcionar insumos para sustentar reformas legislativas y lograr la colaboración interinstitucional, intersectorial y multidisciplinaria para contribuir a la erradicación de la violencia.

Específicos

1. Crear Observatorios de Violencia Social y de Género mediante la participación intersectorial, la colaboración y coordinación interinstitucional con: **a)** la formación de un Comité Técnico Local y **b)** la promoción del trabajo en equipo y el diseño de estrategias de cooperación y coordinación, con miras a la creación de una Red Local de Informantes.
2. Impulsar procesos sostenibles de actualización y mejora continua de los Observatorios de Violencia Social y de Género ya existentes mediante el fortalecimiento institucional y mayor impacto de sus acciones, que consideren el mantenimiento, actualización y mejora de su sistema de información e indicadores, así como la elaboración de propuestas encaminadas a prevenir, atender y/o sancionar la violencia de género.
3. Proponer e implementar mecanismos para una evaluación diagnóstica del funcionamiento de los Observatorios de Violencia Social y de Género impulsados por Indesol en los años 2008 y 2009 que permitan identificar experiencias exitosas y los problemas principales para mejorar su operación.
4. Llevar a cabo acciones para la profesionalización de los operadores de los observatorios en relación con: **a)** marcos conceptuales y metodologías de análisis del problema de la violencia social y de género, **b)** el diseño y aplicación del análisis georreferencial y/o **c)** la incidencia en política pública, esto bajo la modalidad de seminarios, foros o talleres.

II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- a)** Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los actores sociales. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- b)** Investigación: Proyectos que generen y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, propuestas y recomendaciones, entre otros, que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos de la convocatoria correspondiente;
- Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Presentar metas claras, cuantificables y definir el material probatorio que confirmará el cumplimiento de las mismas;
- Mostrar correspondencia entre el presupuesto y el uso de los recursos con respecto al planteamiento general del proyecto;
- Tener incidencia en la población objetivo a la que está dirigida cada convocatoria;
- Señalar, si fuera el caso, si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando objetivos, impacto social, antecedentes, alcances y duración de ambos proyectos;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros actores sociales vinculados al desarrollo social y humano.

Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Los proyectos correspondientes al objetivo específico 1 deberán cumplir con todas las acciones siguientes:

- Realizar un diagnóstico acerca de las principales problemáticas de la violencia social y de género que enfrentan en su área de influencia.
- Elaborar un diagnóstico situacional de las instituciones públicas y privadas encargadas de prevenir, atender y sancionar la violencia, que incluya un análisis de los programas y acciones en la materia en su área de influencia.
- Definir un sistema integral de información que contemple indicadores sobre violencia de género específicos de su área de influencia, así como un conjunto de indicadores relevantes que sea comparable con otros OV.
- Diseñar e implementar una página web del OV con contenidos relevantes sobre el tema de violencia de su área de influencia.
- Contar con la infraestructura técnica y de personal capacitado para su implementación y desarrollo, que garantice la continuidad del funcionamiento del OV.
- Establecer la vinculación e intervención de sectores gubernamentales y no gubernamentales, así como con los agentes responsables de la captación y manejo de información primaria sobre la ocurrencia de actos de violencia social y de género y sus características.
- Fortalecer, ampliar y recuperar las iniciativas ciudadanas para la prevención y atención de la violencia social y de género.

Los proyectos referentes al objetivo específico 2 deberán cumplir con todas las acciones siguientes:

- Mejorar y actualizar el sistema de información e integrar un conjunto de indicadores que sean comparables con otros OV y presentarlos en el sitio Web del OV.
- Con base en el trabajo previo y actual desarrollado por el OV, elaborar un documento de propuestas de política pública en el tema de violencia de género, encaminadas a prevenir, atender, sancionar y/o erradicar la violencia de género en su área de influencia.

- Establecer la vinculación e intervención de sectores gubernamentales y no gubernamentales, así como con los agentes responsables de la captación y manejo de información primaria sobre la ocurrencia de actos de violencia social y de género y sus características.
- Fortalecer, ampliar y recuperar las iniciativas ciudadanas para la prevención y atención de la violencia social y de género.

Los proyectos dirigidos al objetivo específico 3 deberán cumplir con todas las acciones siguientes:

- Elaborar una propuesta de evaluación del funcionamiento de los OV.
- Crear una propuesta para el fortalecimiento y homogeneización del sistema de información de los OV.
- Generar una propuesta de mejora de los procesos de operación de los OV.

Los proyectos enfocados al objetivo específico 4 deberán cumplir con al menos uno de los puntos siguientes:

- Diseñar e implementar un taller sobre marcos teórico-conceptuales en el tema de la violencia social y de género, metodologías para el manejo de información cualitativa y cuantitativa que permita homologar las herramientas conceptuales y técnicas para la observación de la violencia.
- Desarrollar cursos para implementar el análisis georreferencial sobre el tema de violencia social y de género en las localidades y/o municipios.
- Llevar a cabo seminarios presenciales o virtuales, foros o talleres sobre la importancia de los observatorios en la prevención, atención y sanción de la violencia y su aporte en el diseño de políticas públicas.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

- \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para los mejores tres proyectos de creación de nuevos observatorios en entidades federativas donde no exista un Observatorio de Violencia Social y de Género: Baja California Sur, Campeche, Colima, Nayarit, Sinaloa, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Zacatecas y Distrito Federal.
- \$440,000.00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para el proyecto que presente la mejor propuesta de evaluación diagnóstica del funcionamiento integral de los Observatorios de Violencia Social y Género creados a partir de las convocatorias del Observatorio de Violencia Social y de Género 2008 y 2009.
- \$320,000.00 (trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para los mejores tres proyectos de profesionalización de los Observatorios de Violencia Social y de Género existentes en nuestro país.
- \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para los mejores diecisiete proyectos de actualización y mejora continua de los observatorios existentes en nuestro país.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el veinte por ciento del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas.	1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado (disponible en la página electrónica www.indesol.gob.mx), en forma impresa y en versión electrónica. El documento impreso deberá estar firmado por el representante legal. Tratándose de OSC el representante legal deberá estar acreditado ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de presentación que está entregando contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa.
Criterio: 2. Entregar identificación de la persona designada como Representante Legal.	Requisito: 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o Cédula Profesional) de la persona designada como Representante Legal.
Criterio: 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisito: 3. Entregar copia del recibo con la leyenda de cancelado; no se aceptan facturas.
Criterio: 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto.	Requisito: 4. Requisar en el Formato de Presentación del Proyecto la aportación del Actor Social.
Criterio: 5. En caso de haber sido apoyado en el año anterior, deberán haber entregado el Reporte Final de Actividades completo de cada proyecto. En caso contrario el proyecto no podrá ser dictaminado.	Requisito: 5. El Actor Social manifestará en el formato de presentación de proyectos, haber entregado el Reporte Final de actividades completo por cada proyecto apoyado.
Criterio: 6. No haber agotado en el presente Ejercicio Fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	Requisito: 6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio.
Criterio: 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar, con cualquier Programa de la SEDESOL.	Requisito: 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisito: 1. Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).

Criterio: 2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisito: 2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el Formato de Presentación de Proyectos haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Acreditar personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto.	Requisito: 1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
Criterio: 2. Acreditar la representación legal.	Requisito: 2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
Criterio: 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Requisito: 3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3. 7. 4 y 4. 2. 4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo.

El resultado de los dictámenes, calificación, nombre del Actor Social y del proyecto, así como el padrón de dictaminadores(as) participantes se dará a conocer en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de cada convocatoria, así como la relación de los (as) integrantes de las comisiones dictaminadoras y sus fichas curriculares, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de 30 días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como elegibles no apoyados.

VII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621 o terminación 8624; 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383, 68384 o por correo electrónico a convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil diez.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos de Participación Social para la Prevención del Delito y la Violencia Social (PV), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) PARA PRESENTAR PROYECTOS DE PARTICIPACION SOCIAL PARA LA PREVENCION DEL DELITO Y LA VIOLENCIA SOCIAL (PV), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, 4.2.1, y 8.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO

Que conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su Eje 1 Estado de Derecho y Seguridad, establece que la política preventiva es parte sustancial del combate contra el crimen. Por lo tanto, es necesario dar impulso a programas y acciones integrales a nivel nacional, regional, estatal, municipal y delegacional, a fin de evitar que haya más mexicanos que se conviertan en delincuentes, que sufran violación a su integridad y su patrimonio o que queden atrapados por el consumo de drogas.

Que se ha incrementado significativamente la violencia social y el número de delitos, situación que genera mayor inseguridad de la sociedad en el territorio nacional. Ante ello, la política social y la participación ciudadana, y de las Organizaciones de la Sociedad Civil, resultan imprescindibles para contribuir a la confianza y al establecimiento de lazos de cooperación, necesarios para la resolución de problemas comunes de la ciudadanía.

Que el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, signado en Palacio Nacional el día 21 de agosto de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 del mismo mes y año, establece la necesidad de "Fortalecer y consolidar las redes de atención a víctimas del delito a nivel nacional" para lo cual conmina a la Secretaría de Desarrollo Social, a celebrar convenios con entidades federativas e instancias de la sociedad civil, para enfrentar conjuntamente la inseguridad y delincuencia organizada.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de actores sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA**De Participación Social para la Prevención del Delito y la Violencia Social (PV)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos**General**

Fomentar la participación ciudadana, a fin de promover en la sociedad la cultura de legalidad, la denuncia contra la corrupción y prevención del delito, para disminuir la violencia social.

Específicos

1. Promover proyectos que fortalezcan la cultura de legalidad, fomentando la participación ciudadana.
2. Fomentar la promoción y el respeto de los derechos humanos en los ámbitos familiar, social y comunitario para disminuir la violencia.
3. Formar y profesionalizar a Organizaciones de la Sociedad Civil para la construcción de metodologías o modelos de intervención en materia de violencia social.
4. Promover la integración de alianzas estratégicas y redes de organizaciones de la sociedad civil que atienden a víctimas del delito y a sus familias.
5. Fortalecer el trabajo de observatorios ciudadanos enfocados al tema de la seguridad y prevención del delito.

II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- a) Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;
- b) Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los actores sociales. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos de la convocatoria correspondiente;
- Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Presentar metas claras, cuantificables y definir el material probatorio que confirmará el cumplimiento de las mismas;
- Mostrar correspondencia entre el presupuesto y el uso de los recursos con respecto al planteamiento general del proyecto;
- Tener incidencia en la población objetivo a la que está dirigida cada convocatoria;
- Señalar, si fuera el caso, si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando objetivos, impacto social, antecedentes, alcances y duración de ambos proyectos;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros actores sociales vinculados al desarrollo social y humano.

Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

- Promoción de una cultura de respeto de los derechos humanos para coadyuvar en la prevención de la violencia social.
- Promoción de la Cultura de Legalidad y participación ciudadana.
- Asesoría y defensa jurídica a personas víctimas del delito y a sus familias.
- Identificación y atención a grupos en situación de vulnerabilidad derivada de la delincuencia.
- Capacitación a grupos de personas para prevenir que sean víctimas de la delincuencia.
- Fomento del trabajo articulado de Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan temáticas relacionadas con prevención del delito y la violencia social.
- Fortalecimiento del trabajo de los observatorios, mediante la sistematización de información, que permita la creación de metodologías y modelos a través de la generación de conocimientos en materia de prevención del delito.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el veinte por ciento del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas.	1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado (disponible en la página electrónica www.indesol.gob.mx), en forma impresa y en versión electrónica. El documento impreso deberá estar firmado por el representante legal. El representante legal de la OSC deberá estar acreditado ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de presentación que está entregando contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa.
Criterio: 2. Entregar Identificación de la persona designada como Representante Legal.	Requisito: 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o Cédula Profesional) de la persona designada como Representante Legal.
Criterio: 3. Cumplir con los requisitos fiscales. de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisito: 3. Entregar copia del recibo con la leyenda de cancelado; no se aceptan facturas.
Criterio: 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto.	Requisito: 4. Requisar en el Formato de Presentación del Proyecto la aportación del Actor Social.
Criterio: 5. En caso de haber sido apoyado en el año anterior, deberán haber entregado el Reporte Final de Actividades completo de cada proyecto. En caso contrario el proyecto no podrá ser dictaminado.	Requisito: 5. El Actor Social manifestará en el formato de presentación de proyectos haber entregado el Reporte Final de actividades completo por cada proyecto apoyado.

Criterio: 6. No haber agotado en el presente Ejercicio Fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	Requisito: 6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio
Criterio: 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar, con cualquier Programa de la SEDESOL.	Requisito: 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisito: 1. Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
Criterio: 2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisito: 2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el Formato de Presentación de Proyectos haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3. 7. 4 y 4. 2. 4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo.

El resultado de los dictámenes, calificación, nombre del Actor Social y del proyecto, así como el padrón de dictaminadores (as) participantes se dará a conocer en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de cada convocatoria, así como la relación de los (as) integrantes de las comisiones dictaminadoras y sus fichas curriculares, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de 30 días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como elegibles no apoyados.

VII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621 o terminación 8624; 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383 68384 o por correo electrónico a convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil diez.-
La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Promoción del Desarrollo Rural Sustentable (DR), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE PROMOCION DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (DR), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, 4.2.1, y 8.1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO

Que la pobreza rural y la cantidad de familias que continúan ligadas a la producción primaria, hacen necesario mantener con apoyos al sector para que mejore su productividad y promueva su sustentabilidad. Asimismo, existen otros problemas como la migración, el envejecimiento de los titulares de derechos agrarios y la falta de incentivos económicos para permanecer en sus comunidades de origen, que provocan la pérdida de capital humano y social, debilitando el tejido social en el campo. Adicionalmente, se aprecia una desarticulación productiva en el campo que ocasiona que los productores trabajen de forma aislada, lo que provoca que no reciban precios justos por sus productos y servicios.

Que los problemas estructurales del sector rural (agropecuario y pesquero) requieren nuevas estrategias de atención para revalorizar su importante función en el desarrollo del país, lo que implica llevar a cabo acciones éticas, solidarias y ecológicas que fomenten el sector social de la economía, así como los nuevos patrones de consumo responsable.

Que la Comisión Mundial de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo definió el desarrollo sustentable como aquél que satisface las necesidades esenciales de la generación presente sin comprometer la capacidad de satisfacer las necesidades esenciales de las generaciones futuras. Por tal motivo, cualquier intervención en el sector rural debe considerar como fundamental la preservación de los recursos naturales, con objeto de generar modelos de explotación racional y eficiente de éstos. El fin último es lograr incidir mediante políticas y programas públicos en cuestiones como equidad y justicia en la distribución de la riqueza, el desarrollo económico, la producción y el consumo eficaces.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece como una de sus estrategias: converger y optimizar los programas y recursos que incrementen las oportunidades de acceso a servicios en el medio rural y reduzcan la pobreza, mediante el uso racional y eficiente de los diferentes programas de las dependencias con incidencia en el campo a fin de contribuir a elevar el nivel de desarrollo humano de los mexicanos que viven en las zonas rurales.

Que el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC), es el instrumento diseñado para ordenar los apoyos del Gobierno Federal mediante la especialización de funciones que cada dependencia tiene en la materia, para aprovechar la experiencia y estructura administrativa con que cuenta cada Institución. Con la especialización de funciones se busca eliminar la operación de programas multicomponente, lo cual ha sido un factor que ha provocado duplicidad en acciones y competencias funcionales innecesarias. La concurrencia de acciones que este programa promueve para el desarrollo rural, son compromisos que deberán afrontar los tres órdenes de gobierno, los productores, los diversos grupos sociales y particulares, así como sus organizaciones.

Que los programas y componentes comprendidos en el PEC, han sido ordenados en nueve grandes vertientes, siendo una de ellas la denominada "competitividad", dentro de la cual se establecen programas de apoyo a la participación de los actores sociales para el desarrollo rural.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable define éste como el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de actores sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA**PROMOCION DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (DR)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos**General**

Impulsar el desarrollo del sector rural mexicano por medio de acciones sustentables que permitan explotar su potencial cultural y productivo, a partir de la ampliación del capital social de la población rural.

Específicos

1. Favorecer el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias, comunidades y organizaciones de productores del medio rural, mediante acciones y estrategias que incrementen sus ingresos y oportunidades de desarrollo, al reconocer el valor social de su producción.
2. Promover una cultura de preservación y mejoramiento del medio ambiente, mediante la implementación de proyectos sustentables.
3. Fortalecer la participación organizada y representativa de los actores sociales en el mejoramiento de la competitividad del sector, así como en la generación de proyectos de inversión y la atracción de capitales, por medio de la ampliación de capacidades que fomenten la organización comunitaria y la economía social.
4. Realizar estudios e investigaciones sobre el potencial productivo rural mexicano, que sirvan de base para crear sinergias, innovación, aumento de productividad y competitividad del sector, así como para contribuir a incrementar la soberanía alimentaria del país y preservar los recursos naturales.

II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS:

- a) Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- b) Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los actores sociales. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- c) Investigación: Proyectos que generen y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, propuestas y recomendaciones, entre otros, que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos de la convocatoria correspondiente;
- Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Presentar metas claras, cuantificables y definir el material probatorio que confirmará el cumplimiento de las mismas;
- Mostrar correspondencia entre el presupuesto y el uso de los recursos con respecto al planteamiento general del proyecto;
- Tener incidencia en la población objetivo a la que está dirigida cada convocatoria;
- Señalar, si fuera el caso, si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando objetivos, impacto social, antecedentes, alcances y duración de ambos proyectos;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;

- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social; y
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros actores sociales vinculados al desarrollo social y humano.

Los proyectos deberán orientarse en alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos específicos de la convocatoria:

Objetivo 1

- 1.1. Capacitación a la población en la realización de proyectos productivos que requieren porcentajes mínimos de capitalización, aprovechando las condiciones naturales del entorno y la infraestructura familiar (cultivos y criaderos de traspato), que les provean los medios del autoconsumo y excedentes para el intercambio y la comercialización;
- 1.2. Promoción de una cultura de valoración de los productos generados por el campo, especialmente de aquéllos que se producen orgánicamente, a partir de creación de estrategias de comercio justo y de consumo responsable que permitan elevar los ingresos de las familias productoras rurales;
- 1.3. Introducción de nuevas técnicas y tecnologías que eleven la productividad de las empresas rurales, con base en la generación de valor agregado de sus productos;
- 1.4. Dotación a la población rural de competencias laborales en especialidades afines al perfil productivo de la zona o a proyectos productivos emergentes que diversifiquen sus actividades económicas;
- 1.5. Desarrollo de capacidades de la población rural para aprovechar la riqueza natural y cultural de sus comunidades, con objeto de promover el turismo en sus distintas modalidades: cultural, ecológico, de aventura y de medicina tradicional;

Objetivo 2

- 2.1. Promoción de una cultura de preservación y mejoramiento del medio ambiente a partir de la educación ecológica de la población y la formación de brigadas comunitarias para la conservación de los recursos naturales de zonas rurales, incluyendo los no renovables, como el agua;
- 2.2. Reconversión de técnicas de producción contaminantes y nocivas para la diversidad biológica en otras más amigables con el medio ambiente, como es la agricultura orgánica y las ecotecias;
- 2.3. Fortalecimiento de la organización comunitaria para la recuperación de zonas deforestadas, sobreexplotadas y contaminadas, así como de flora y fauna en riesgo o en peligro de extinción;

Objetivo 3

- 3.1. Capacitación y asesoría a organizaciones productivas, sociales y agropecuarias, en temas relacionados con la formación de cadenas productivas, distribución, comercialización, y demás temas encaminados al mejoramiento de la competitividad del sector;
- 3.2. Capacitación y asistencia técnica a actores sociales, incluyendo servidores públicos de municipios rurales, para la gestión de recursos destinados al fomento de la actividad económica, así como a la atracción de inversión productiva en el medio rural;
- 3.3. Capacitación de actores sociales en la conformación y consolidación de mecanismos locales de microfinanciamiento para proyectos productivos rurales, como las cajas solidarias de ahorro y las empresas sociales de financiamiento;
- 3.4. Fortalecimiento de la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, mediante la formulación de propuestas, modelos, procesos e iniciativas que incidan en el sector rural, realizadas a partir de alianzas estratégicas con instituciones académicas y gubernamentales;

Objetivo 4

- 4.1. Elaboración y difusión de estudios diagnósticos sobre las posibilidades de desarrollo de nuevas actividades productivas y de participación en mercados;
- 4.2. Realización de inventarios de la riqueza natural, cultural y económica del sector rural que permitan efectuar una mejor planeación, integración y aprovechamiento de los recursos humanos y naturales del sector rural;

4.3. Investigación y documentación de las técnicas tradicionales de producción local que faciliten el registro del patrimonio histórico y cultural de las comunidades rurales mexicanas.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$33'000,000.00 (treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

- \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) si la totalidad de acciones del proyecto se desarrollan en al menos dos de los ciento veinticinco municipios con menor índice de desarrollo humano del país, de acuerdo a lo señalado en la página electrónica ubicada en www.microrregiones.gob.mx/doctos/100/mpios125.pdf.
- \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) si mínimo el 75% de las acciones del proyecto se desarrollan en al menos dos municipios ubicados en las zonas de atención prioritaria publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 7 de diciembre de 2009 http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5123043&fecha=07/12/2009.
- \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para cualquier otra área geográfica.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos del veinte por ciento del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y Requisitos de Participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas.	1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado (disponible en la página electrónica www.indesol.gob.mx), en forma impresa y en versión electrónica. El documento impreso deberá estar firmado por el representante legal. Tratándose de OSC el representante legal deberá estar acreditado ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de presentación que está entregando contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa.
Criterio: 2. Entregar Identificación de la persona designada como Representante Legal.	Requisito: 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o Cédula Profesional) de la persona designada como Representante Legal.
Criterio: 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisito: 3. Entregar copia del recibo con la leyenda de cancelado; no se aceptan facturas.

Criterio: 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto.	Requisito: 4. Requisar en el Formato de Presentación del Proyecto la aportación del Actor Social.
Criterio: 5. En caso de haber sido apoyado en el año anterior, deberán haber entregado el Reporte Final de Actividades completo de cada proyecto. En caso contrario el proyecto no podrá ser dictaminado.	Requisito: 5. El Actor Social manifestará en el formato de presentación de proyectos haber entregado el Reporte Final de actividades completo por cada proyecto apoyado.
Criterio: 6. No haber agotado en el presente Ejercicio Fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	Requisito: 6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio.
Criterio: 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar, con cualquier Programa de la SEDESOL.	Requisito: 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisito: 1. Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
Criterio: 2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisito: 2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el Formato de Presentación de Proyectos haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Acreditar personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto.	Requisito: 1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
Criterio: 2. Acreditar la representación legal.	Requisito: 2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
Criterio: 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Requisito: 3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo.

El resultado de los dictámenes, calificación, nombre del Actor Social y del proyecto, así como el padrón de dictaminadores (as) participantes se dará a conocer en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de cada convocatoria, así como la relación de los (as) integrantes de las comisiones dictaminadoras y sus fichas curriculares, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de 30 días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como elegibles no apoyados.

VII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria

Es obligación de los Actores Sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621 o terminación 8624; 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383, 68384, 68434, o por correo electrónico a convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil diez.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional para las OSC (PF), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE PROFESIONALIZACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LAS OSC (PF), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, 4.2.1, y 8.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), apoya acciones orientadas a la profesionalización y fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en concordancia con lo establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC) que reconoce el derecho de éstas para recibir asesoría, capacitación y colaboración por parte de dependencias y entidades para el mejor cumplimiento de su objeto, y

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de actores sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional para las OSC (PF)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Contribuir al fortalecimiento institucional de las Organizaciones de la Sociedad Civil, que les permita tener un mayor impacto social e incidencia en Políticas Públicas, mediante una oferta de profesionalización integral para sus miembros.

Específicos

1. Fortalecer la capacidad de incidencia de las OSC en el proceso de formulación, implementación, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, contribuyendo así al desarrollo social y democrático.
2. Poner al alcance de los integrantes de las OSC herramientas teórico-metodológicas que contribuyan al fortalecimiento institucional de las organizaciones y ayuden a mejorar su operación y quehacer cotidiano.

II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- a) Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los actores sociales. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos de la convocatoria correspondiente;
- Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Presentar metas claras, cuantificables y definir el material probatorio que confirmará el cumplimiento de las mismas;
- Mostrar correspondencia entre el presupuesto y el uso de los recursos con respecto al planteamiento general del proyecto;
- Tener incidencia en la población objetivo a la que está dirigida cada convocatoria;
- Señalar, si fuera el caso, si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando objetivos, impacto social, antecedentes, alcances y duración de ambos proyectos;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros actores sociales vinculados al desarrollo social y humano.

Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes 3 modalidades de participación, en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. Coordinación Académica;
2. Coordinación Docente, o
3. Coordinación de Sede.

Los proyectos para las 2 primeras modalidades (Coordinaciones Académica y Docente), podrán ser presentados por Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación con trayectoria en los bloques a impartir (ver cuadro Bloques y Módulos de Capacitación); así como experiencia en capacitación a Organizaciones de la Sociedad Civil. Para el caso de la modalidad de Coordinación de Sede, los proyectos podrán ser presentados por Organizaciones de la Sociedad Civil con actuación y presencia en la Entidad Federativa e Instituciones Académicas locales de Educación Superior y Centros de Investigación vinculados con las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Las responsabilidades y funciones de acuerdo a la temática serán las siguientes:

1. Coordinación Académica:

- Analizar y revisar los contenidos de los módulos que impartirán las coordinaciones docentes en los tres bloques que integran la profesionalización.
- Supervisar y retroalimentar el trabajo desempeñado por las coordinaciones docentes en torno a los procesos de enseñanza-aprendizaje, en coordinación con la Dirección de Investigación y Profesionalización del Indesol.
- Diseñar una metodología para el monitoreo de la labor de las coordinaciones docentes, la facilitación de reuniones entre las mismas y el intercambio de experiencias.
- Sistematizar y presentar un reporte final de la experiencia de enseñanza-aprendizaje, que incluya un análisis del proceso y recomendaciones en concordancia.

2. Coordinación Docente:

- Diseñar los contenidos del módulo a impartir, con la ayuda y supervisión de la coordinación académica;
- Elaborar los materiales y apoyos didácticos del módulo, incluido un manual para el participante (La versión preliminar de dicho manual se entregará a la Dirección de Investigación y Profesionalización del Indesol en la primera reunión con las Coordinaciones Docentes y posteriormente en versión final 5 días antes de impartir el módulo);
- Impartir los contenidos del módulo, para lo cual deberá contar con un cuerpo docente que garantice la impartición simultánea del módulo en cuando menos cuatro sedes;
- Dar seguimiento al proceso pedagógico del módulo a impartir; y,
- Diseñar e impartir una sesión de tres horas, con los elementos más destacados del módulo, misma que será difundida a través de la Red Nacional de Teleaulas.

Esta convocatoria se orienta a fortalecer a las OSC con base en tres bloques: 1) Sociedad Civil y Organizaciones Ciudadanas en México; 2) Herramientas para el fortalecimiento Institucional de las OSC; y 3) La Participación Ciudadana y su incidencia en las Políticas Públicas. Cada bloque se integra por diversos módulos. Los proyectos que se presenten para la modalidad de Coordinación Docente, deberán orientarse, según experiencia, a uno de los siguientes módulos:

CUADRO DE BLOQUES Y MODULOS DE CAPACITACION

BLOQUES	MODULOS
1.- SOCIEDAD CIVIL Y ORGANIZACIONES CIUDADANAS EN MEXICO.	1. Sociedad Civil en México <ul style="list-style-type: none"> a) Concepto de sociedad civil. b) Qué son las OSC. c) Trayectoria de las OSC en México. d) Marco legal de las OSC en México.
	2. Estructura y gobierno interno de las OSC <ul style="list-style-type: none"> a) Formación de equipos de trabajo (liderazgo, comunicación, trabajo en equipo y manejo de conflictos). b) Estructura organizacional de las OSC: membresía y órganos de gobierno. c) Definiciones estratégicas de la OSC (Misión, Visión, Objetivos, Código de Ética y Código de Conducta). d) Pasos y requisitos legales en el proceso de constitución y consolidación de una OSC.
	3. Los procesos administrativos para el funcionamiento eficiente de las OSC <ul style="list-style-type: none"> a) Administración de los recursos humanos. b) Administración de recursos financieros. c) Nociones Contables para la administración de una OSC. d) Marco Fiscal de las OSC.

<p>2.- HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS OSC</p>	<p>1. Planeación Estratégica</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Diagnóstico de ámbitos de acción/incidencia y áreas de oportunidad de las OSC. b) Diseño de programas de la OSC. c) Ejercicio: diseño de un programa de desarrollo social. d) Mecanismos de rendición de cuentas de las OSC (a donantes, beneficiarios y público en general). <p>2. Estrategias de financiamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Mercados de fuentes de financiamiento (privados, públicos, nacionales e internacionales) e investigación de prospectos para la procuración de fondos. b) Estrategias de procuración de fondos. c) Autosustentabilidad financiera de la OSC. <p>3. Elaboración de Proyectos</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Elaboración de proyectos desde el Marco Lógico. b) Diagnóstico participativo y la definición del problema central. c) Elaboración de objetivos, análisis de estrategias y selección de alternativas. d) Ejercicio de elaboración de un proyecto con perspectiva de género. <p>4. Sistematización de Experiencias y Evaluación de Proyectos</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Marco conceptual y metodológico de la sistematización. b) Concepto de evaluación en el marco de los Proyectos Sociales. c) Las etapas y los componentes del proceso de evaluación. d) El diseño de la evaluación desde la perspectiva del Marco Lógico. e) Ejercicio para evaluar los resultados de un proyecto social. f) Socialización de resultados. <p>5. Estrategias de comunicación y vinculación de las OSC</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Diseño de una estrategia de comunicación institucional. b) Tecnologías de Información y Comunicación en las OSC. c) Conformación de Redes Virtuales. d) Creación y Administración de páginas Web para las OSC.
<p>3.- LA PARTICIPACION CIUDADANA Y SU INCIDENCIA EN LAS POLITICAS PUBLICAS</p>	<p>1. Políticas públicas y OSC en México</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Conceptos básicos para entender las políticas públicas. b) El ciclo de la política pública. c) El proceso de construcción de políticas públicas en México. d) Modalidades de participación de las OSC en políticas públicas. e) Análisis de estudios de caso de participación de OSC en políticas públicas. <p>2. Las OSC en el desarrollo social</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Modelos de desarrollo social. b) Las OSC en el desarrollo social. c) Legislación sobre desarrollo social en México. d) Programas de desarrollo social en México. <p>3. Herramientas de incidencia de las OSC en la agenda pública</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El derecho de acceso a la información como herramienta de participación ciudadana. b) La Contraloría Social en México como mecanismo de incidencia en política pública. c) La incidencia de las OSC en el proceso legislativo.

Sólo podrá ser apoyado un proyecto por módulo, por lo que, en el caso de que resulten elegibles dos o más proyectos para ser coordinación docente de un mismo módulo, la Instancia Ejecutora tendrá la facultad de elegir un solo proyecto con base en los criterios establecidos en el numeral 4.2.5 de las Reglas de Operación.

3. Coordinación de Sede.

- Difundir y promover los módulos en su zona de incidencia;
- Garantizar las condiciones logísticas adecuadas para la impartición de los módulos;
- Seleccionar a los participantes de acuerdo al perfil establecido, y
- Asegurar un nivel de asistencia mínima del 80 por ciento en cada uno de los módulos.

Las Coordinaciones de Sede deberán conformar los grupos de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Integrar grupos de un mínimo de 25 personas y máximo de 35.
- b) Priorizar la participación de integrantes de OSC que no hayan cursado previamente el Diplomado/Programa de Profesionalización.
- c) Aceptar a 1 o 2 integrantes como máximo por organización para la participación en cada módulo, de acuerdo al nivel de demanda.
- d) Condicionar la inscripción al compromiso de la OSC a completar como institución los 3 bloques con una asistencia mínima de 80%, ofreciendo a la organización la posibilidad de establecer que distintos integrantes, de acuerdo a su perfil y a la estructura interna de la OSC, asistan a cada módulo.

Las Coordinaciones de Sede deberán considerar que cada uno de los módulos tendrá una duración de 24 horas distribuidas en tres sesiones de acuerdo a las siguientes horarios alternativos: 1) Lunes, martes y miércoles de 8:00 a 16:00 horas; 2) Lunes, martes y miércoles de 14:00 a 22:00 horas y 3) Jueves, viernes y sábado de 9:00 a 18:00 horas. La Coordinación de Sede elegirá uno de los horarios mencionados de acuerdo a sus necesidades.

Podrá haber más de una Coordinación de Sede en una misma Entidad Federativa, siempre y cuando no se concentren en una misma zona de incidencia. En caso de que resulten elegibles dos o más proyectos para ser Coordinación Sede en una misma zona de incidencia, la Instancia Ejecutora tendrá la facultad de elegir un proyecto con base en los criterios establecidos en el numeral 4.2.5 de las Reglas de Operación.

La cobertura de la presente convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$13'000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. El monto máximo de aportación del PCS por proyecto se establecerá de acuerdo a la siguiente tabla:

Modalidad	Aportación máxima del PCS
Coordinación Académica	hasta \$ 700,000.00 por proyecto
Coordinación Docente	hasta \$ 500,000.00 por proyecto
Coordinación de Sede	hasta \$ 300 000.00 por proyecto

El porcentaje de coinversión de los actores sociales deberá ser cuando menos del veinte por ciento del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas de Operación.	1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado (disponible en la página electrónica www.indesol.gob.mx), en forma impresa y en versión electrónica. El documento impreso deberá estar firmado por el representante legal. Tratándose de OSC el representante legal deberá estar acreditado ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de presentación que está entregando contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa.
Criterio: 2. Entregar Identificación de la persona designada como Representante Legal.	Requisito: 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o Cédula Profesional) de la persona designada como Representante Legal.
Criterio: 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisito: 3. Entregar copia del recibo con la leyenda de cancelado; no se aceptan facturas.
Criterio: 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto.	Requisito: 4. Requisar en el Formato de Presentación del Proyecto la aportación del Actor Social.
Criterio: 5. En caso de haber sido apoyado en el año anterior, deberán haber entregado el Reporte Final de Actividades completo de cada proyecto. En caso contrario el proyecto no podrá ser dictaminado.	Requisito: 5. El Actor Social manifestará en el formato de presentación de proyectos haber entregado el Reporte Final de actividades completo por cada proyecto apoyado.
Criterio: 6. No haber agotado en el presente Ejercicio Fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	Requisito: 6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio.
Criterio: 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar, con cualquier Programa de la SEDESOL.	Requisito: 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.

b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisito: 1. Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
Criterio: 2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisito: 2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el Formato de Presentación de Proyectos haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Acreditar personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto.	Requisito: 1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
Criterio: 2. Acreditar la representación legal.	Requisito: 2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
Criterio: 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Requisito: 3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo.

El resultado de los dictámenes, calificación, nombre del Actor Social y del proyecto, así como el padrón de dictaminadores (as) participantes se dará a conocer en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de cada convocatoria, así como la relación de los (as) integrantes de las comisiones dictaminadoras y sus fichas curriculares, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de 30 días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como elegibles no apoyados.

VII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621 o terminación 8624; 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68201, 68204, 68206 o por correo electrónico a convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

La información presentada por los actores sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil diez.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos que promuevan el funcionamiento y Apropiación de los Espacios Públicos (EP) rescatados por el Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), durante los años 2007 y 2008, dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS QUE PROMUEVAN EL FUNCIONAMIENTO Y APROPIACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS (EP) RESCATADOS POR EL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS (PREP), DURANTE LOS AÑOS 2007 Y 2008, DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, 4.2.1, y 8.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje 1 "Estado de derecho y seguridad", contempla como una de sus estrategias: "Establecer mecanismos de coordinación con la sociedad civil para rescatar los espacios públicos y garantizar que sean espacios para los ciudadanos, redoblando esfuerzos para la detección anticipada de grupos proclives al delito y se llevarán a cabo programas educativos y medidas de prevención entre la población. Todo ello se hará para inhibir la formación de pandillas que se dediquen a delinquir y a invadir los espacios públicos".

Que en el mismo Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje 3 "Igualdad de Oportunidades", señala que la inseguridad pública nos afecta a todos, pero es particularmente grave en las zonas pobres de las ciudades, hasta el extremo de que la delincuencia se ha apoderado de parques, terrenos, baldíos y calles.

Que garantizar la seguridad pública y lograr un mejor desarrollo social son funciones ineludibles del Estado, para lo cual se requiere de la participación responsable de la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil, a través de acciones de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y la recuperación de los espacios públicos que están en manos de la delincuencia, a fin de lograr lugares de convivencia social.

Que en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, en su Objetivo 4. "Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en grupos sociales en condición de pobreza", señala en su Estrategia 4.3. "Se fortalecerá el rescate de espacios públicos deteriorados e inseguros para fomentar la identidad comunitaria, la cohesión social, la generación e igualdad de oportunidades y la prevención de conductas antisociales"

Que en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, en su fracción XXII, se establece que a través del Programa de Rescate de Espacios Públicos se intervendrán espacios en condiciones de deterioro, abandono e inseguridad en zonas urbanas que presenten alto índice delictivo, siendo los espacios públicos lugares para la recreación, el uso del tiempo libre y la confluencia de la población.

Que el Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP) promueve la realización de acciones sociales y la ejecución de obras físicas para ofrecer lugares de encuentro y recreación localizados en zonas urbanas inseguras y marginadas, vinculando el desarrollo urbano con el desarrollo social, y adicionando elementos para el fortalecimiento de la identidad comunitaria, la cohesión social y la prevención integral de la inseguridad y la violencia social; así mismo, define como universo de actuación para efectos de la presente convocatoria, el espacio público rescatado, entendido como el área de convivencia comunitaria en condiciones de deterioro, abandono y/o inseguridad que al ser intervenido por el PREP con obras de mejoramiento físico y acciones sociales, desarrolla condiciones que generan un ambiente de seguridad, propicio para la convivencia, y favorable para el uso y disfrute de la comunidad.

Que la política social tiene en la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil un aliado estratégico; que su participación en el desarrollo humano y social es evidencia de que la corresponsabilidad de Sociedad y Gobierno contribuye a una vida digna y libre de violencia.

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de actores sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

APROPIACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS (EP) RESCATADOS POR EL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS (PREP), DURANTE LOS AÑOS 2007 Y 2008.

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación cuyo proyecto se sustente en la aplicación de modelos de intervención comunitaria para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Promover y apoyar proyectos que fomenten la participación social y seguridad comunitaria de los grupos poblacionales interesados en el uso, cuidado, administración y gestión de tres espacios públicos rescatados por el PREP, durante los años 2007 y 2008. La lista está disponible en la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Específicos

1. Impulsar la organización social y/o la intervención comunitaria del espacio público, a través de la conformación de redes sociales que realicen y promuevan actividades para su adecuado funcionamiento, apoyar su administración y gestión de recursos para su sostenibilidad.
2. Desarrollar acciones de sensibilización, difusión y formación en prevención de conductas de riesgo, violencia y promoción de la equidad de género para ampliar las capacidades de los beneficiarios y de las redes sociales para el fortalecimiento de la organización, participación y gestión social en proyectos de primera intervención.
3. Promover la formación de promotores(as) comunitarios en proyectos de continuidad para desarrollar acciones de sensibilización y difusión, en prevención de conductas de riesgo, violencia y promoción de la equidad de género.
4. Realizar actividades para el uso creativo del tiempo libre, tales como convivencia, recreación y deporte, que deberán coadyuvar en la prevención de conductas de riesgo, violencia y la promoción de la equidad de género en los espacios públicos rescatados por el PREP.

II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- a) Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos de la convocatoria correspondiente;
- Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Presentar metas claras, cuantificables y definir el material probatorio que confirmará el cumplimiento de las mismas;
- Mostrar correspondencia entre el presupuesto y el uso de los recursos con respecto al planteamiento general del proyecto;
- Tener incidencia en la población objetivo a la que está dirigida cada convocatoria;
- Señalar, si fuera el caso, si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando objetivos, impacto social, antecedentes, alcances y duración de ambos proyectos;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social; y
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros actores sociales vinculados al desarrollo social y humano.

Para responder a la normatividad vigente en las Reglas de Operación del PREP (<http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=802236>), los proyectos presentados deberán estar incluidos en el universo potencial de espacios de actuación que definirá el mismo, y cuyo listado se publicará en el portal del Indesol en la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas, en función de los objetivos de la convocatoria.

Ejes para la construcción de los proyectos de intervención

Los proyectos que se propongan, deberán considerar su aplicación en las instalaciones de 3 espacios del universo de espacios públicos rescatados por el PREP en 2007 y 2008.

Los proyectos deberán enmarcar su desarrollo considerando de manera integral, cuando menos 3 de los siguientes ejes temáticos, siendo los números 1 y 2 obligatorios:

- 1) Elaboración de un Diagnóstico de los espacios públicos elegidos así como de su área de influencia (400 metros alrededor del espacio), para adecuar la estrategia de intervención comunitaria a fin de cumplir con sus objetivos.
- 2) Formación de grupos autogestivos, y en su caso el fortalecimiento de los ya existentes, que promuevan el uso, mantenimiento, apropiación y sostenibilidad de los espacios públicos a través del desarrollo de habilidades/capacidades (resolución de conflictos, resiliencia comunitaria, relaciones asertivas, identidad y arraigo), entre otros.
- 3) Realización de actividades de información y sensibilización dirigidas a toda la población (niños/as, adolescentes, adultos/as, adultos/as mayores y personas con discapacidad) sobre prevención de conductas de riesgo y violencia, así como la promoción de la equidad de género, dentro del espacio público.
- 4) Formación de promotores(as) comunitarios en las principales temáticas que atiende el PREP, que aseguren la sostenibilidad y permanencia de la intervención.
- 5) Difusión de información y sensibilización en prevención de conductas de riesgo, violencia y promoción de la equidad de género, a través de actividades deportivas, recreativas y culturales dentro del espacio público.
- 6) Ejecución de acciones de información y sensibilización sobre el cuidado del medio ambiente, e impulsar labores de organización para la sustentabilidad medioambiental en toda la población.

El actor social que presente el proyecto, deberá programar acciones, por un periodo no menor a seis meses en los 3 espacios públicos seleccionados.

Para dar inicio a las actividades planteadas según el cronograma del proyecto, se sostendrá una reunión de coordinación entre los gobiernos locales, responsables de los espacios, la Coordinación Estatal del Programa de Rescate de Espacios Públicos y los Agentes Responsables de la Ejecución de Proyectos (AREP), para establecer las líneas de acción en el área de competencia de cada una. Cabe precisar que el responsable de citar y coordinar la mencionada reunión es el Coordinador Estatal del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las entidades federativas.

Entregar un documento final con la sistematización de la información recabada durante el desarrollo del proyecto, que deberá incluir una memoria documental y gráfica.

Los Actores Sociales que hayan desarrollado proyectos del PCS durante el Ejercicio Fiscal 2009 en espacios del PREP, podrán participar en cualquiera de las siguientes modalidades:

1) Continuidad de su proyecto inicial en los tres espacios públicos que se trabajaron durante 2009. Considerando únicamente un proyecto que permita consolidar el trabajo previo y que tome en cuenta los ejes temáticos 1, 2 y 4 arriba mencionados y que cumpla con los criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS.

2) Con un proyecto nuevo que se dictaminará con los criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS y que cumpla con los ejes temáticos 1, 2 y 5. antes mencionados.

3) Para los Actores Sociales que participan por primera vez con proyectos nuevos, éstos se dictaminarán con base en los criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS y que cumplan con 4 o más ejes temáticos de esta convocatoria, siendo obligatorios el 1 y 2.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$10'000.000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado, el PREP destinará para esta convocatoria la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y el Programa de Coinversión Social (PCS) aportará la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Los montos máximos de aportación del PCS se distribuirán de la siguiente manera:

PROYECTOS	No. MINIMO DE EJES TEMATICOS	EJES OBLIGATORIOS	No. DE ESPACIOS PUBLICOS	MONTO
Proyectos nuevos	4 o más	1, 2 opcionales 3, 4, 5 y 6	3	\$300,000.00
Proyectos nuevos	3	1, 2, 5	3	\$250,000.00
Proyectos de continuidad	3	1, 2, 4	3	\$250,000.00

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el veinte por ciento del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas.	1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado (disponible en la página electrónica www.indesol.gob.mx), en forma impresa y en versión electrónica. El documento impreso deberá estar firmado por el representante legal. Tratándose de OSC el representante legal deberá estar acreditado ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de presentación que está entregando contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa.
Criterio: 2. Entregar Identificación de la persona designada como Representante Legal.	Requisito: 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o Cédula Profesional) de la persona designada como Representante Legal.
Criterio: 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisito: 3. Entregar copia del recibo con la leyenda de cancelado; no se aceptan facturas.
Criterio: 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto.	Requisito: 4. Requisar en el Formato de Presentación del Proyecto la aportación del Actor Social.
Criterio: 5. En caso de haber sido apoyado en el año anterior, deberán haber entregado el Reporte Final de Actividades completo de cada proyecto. En caso contrario el proyecto no podrá ser dictaminado.	Requisito: 5. El Actor Social manifestará en el formato de presentación de proyectos haber entregado el Reporte Final de actividades completo por cada proyecto apoyado.
Criterio: 6. No haber agotado en el presente Ejercicio Fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	Requisito: 6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio.
Criterio: 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar, con cualquier Programa de la Sedesol.	Requisito: 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.

b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisito: 1. Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
Criterio: 2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisito: 2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el Formato de Presentación de Proyectos haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Acreditar personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto.	Requisito: 1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
Criterio: 2. Acreditar la representación legal.	Requisito: 2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
Criterio: 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Requisito: 3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo.

El resultado de los dictámenes, calificación, nombre del Actor Social y del proyecto, así como el padrón de dictaminadores (as) participantes se dará a conocer en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de cada convocatoria, así como la relación de los (as) integrantes de las comisiones dictaminadoras y sus fichas curriculares, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de 30 días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como elegibles no apoyados.

VII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621 o terminación 8624; 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383, 68384 o por correo electrónico a convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil diez.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.